

DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONJUNTA DE LOS MIEMBROS DE LA PAREJA DE HECHO

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/Nº IDENTIDAD EXTRANJERO

DECLARAN

- Que entre ambos no existe relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni en línea colateral por consanguinidad en segundo grado.
- Que no están incapacitados, a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho.
- Que la pareja de hecho, o alguno de sus miembros, no está inscrita en otro Registro como tal.
- Que no forman pareja estable, no casada, con otra persona.

Todo ello, de acuerdo al contenido de los artículos 5.1 d), e) y g), y 18.2 e), f), g) y h) ambos del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y a los efectos de la inscripción de la pareja en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía.

En Granada a de de 200

Fdo

Fdo.